

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Huitzilan de Serdán



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

23/dic/2019	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Huitzilan de Serdán.
-------------	--

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA 3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA 4
TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2020

URBANOS \$/m ²	
USO	VALOR
H6.1	\$95.00
H4.1	\$200.00
Suburbano	\$40.00
Localidad foránea	\$75.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Temporal de primera	\$187,835.00
Temporal de segunda	\$99,030.00
Pastizal	\$19,375.00
Monte	\$17,435.00
Agostadero	\$7,750.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán Valores catastrales unitarios por m ² para la(s) construcción(es). Año 2020					
Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGÜO HISTÓRICA					
01	Especial	\$ 6,715.00	32	INDUSTRIAL MEDIANA	\$ 3,905.00
02	Superior	\$ 4,475.00	33	económica	\$ 3,120.00
03	Medio	\$ 3,130.00	INDUSTRIAL LIGERA		
ANTIGÜO REGIONAL					
04	Superior	\$ 4,550.00	34	económica	\$ 1,895.00
05	Medio	\$ 3,750.00	35	Baja	\$ 1,440.00
06	económica	\$ 2,645.00	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
MÓDURNO REGIONAL					
07	Superior	\$ 4,855.00	36	Lujo	\$ 13,395.00
08	Medio	\$ 4,490.00	37	Superior	\$ 10,305.00
09	económica	\$ 3,645.00	38	Medio	\$ 6,390.00
MÓDURNO HABITACIONAL - TRADICIONAL					
10	Lujo	\$ 8,640.00	39	económica	\$ 5,355.00
11	Superior	\$ 7,205.00	SERVICIOS EDUCACIÓN		
12	Medio	\$ 6,550.00	40	Superior	\$ 6,900.00
13	económica	\$ 5,010.00	41	Medio	\$ 4,740.00
14	Interés Social	\$ 4,445.00	42	económica	\$ 3,450.00
15	Progresiva	\$ 3,810.00	43	Prosernia	\$ 1,715.00
16	Prosernia	\$ 1,050.00	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO		
MÓDURNO HABITACIONAL - PREPABRICADA					
17	Interés Social	\$ 1,800.00	44	Especial	\$ 5,620.00
COMERCIAL PLAZA					
18	Lujo	\$ 8,135.00	45	Superior	\$ 4,855.00
19	Superior	\$ 6,260.00	46	Medio	\$ 3,740.00
20	Medio	\$ 4,990.00	47	económica	\$ 2,380.00
21	económica	\$ 4,345.00	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBENCAS		
22	Progresiva	\$ 3,510.00	48	Superior	\$ 3,390.00
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO					
23	Superior	\$ 4,170.00	49	Medio	\$ 2,650.00
24	Medio	\$ 3,155.00	50	económica	\$ 2,120.00
25	económica	\$ 2,600.00	OBRA COMPLEMENTARIA: GÓTERNA		
COMERCIAL OFICINA					
26	Lujo	\$ 9,420.00	51	Concreto	\$ 2,295.00
27	Superior	\$ 7,905.00	52	Télico	\$ 1,355.00
28	Medio	\$ 6,620.00	53	Mampostería (Piedra Brasa)	\$ 1,070.00
29	económica	\$ 5,110.00	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
INDUSTRIAL PESADA					
30	Superior	\$ 6,835.00	54	Concreto/Adoquín	\$ 465.00
31	Medio	\$ 5,170.00	55	Asfalto	\$ 370.00
Factores de ajuste					
Factores de ajuste					
Estado de conservación					
Concepto	Código	Factor			
Buena	1	1.00	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN		
Regular	2	0.75	57 Laguna Primaria sin Digestor \$ 440.00		
Mala	3	0.50	58 Movimiento de tierras con revestimiento \$ 270.00		
Avance de obra					
Concepto	Código	Factor	OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO		
Terminada	1	1.00	59 Especial Tejacuicatura \$ 2,080.00		
Ocupada 3/3 Terminar	2	0.80	60 Medio \$ 1,410.00		
Obra Nueva	3	0.80	61 Regional \$ 1,115.00		
Edad					
Concepto	Código	Factor	62 Económico \$ 975.00		
1-10 Años	1	1.00	OBRA COMPLEMENTARIA: BANDAS		
11-20 Años	2	0.80	63 Profundizadas \$ 1,420.00		
21-30 Años	3	0.70	64 Con Acabados \$ 1,110.00		
31-40 Años	4	0.60	65 Sin Acabados \$ 580.00		
41-50 Años	5	0.55			
51-en adelante	6	0.50			

Consideraciones Generales

1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no concuerde con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuó el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto concluyan los trabajos.
2. Cuando una construcción tenga avance de obra así terminada se podrá aplicar los factores de estado de conservación y edad correspondientes. Si califica como Obra Nueva, no se determinará por Estado de Conservación. Si califica como Obra Nueva, no se determinará por Edad de edad, factor resultante posterior mayor 0.80.
3. En el tiempo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción.
4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el ámbito paridad.

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Huitzilán de Serdán; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 23 de diciembre de 2019, Número 16, Decima Cuarta Sección, Tomo DXXXVI).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.